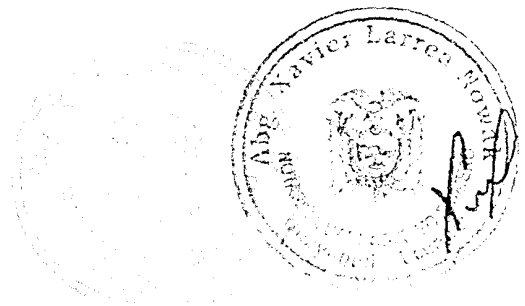




**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SETEINEC (SERVICIOS EN
TECNOLOGIA INTEGRADA ECUATORIANA) S.A.-
CAPITAL SOCIAL: \$800,00.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
ocho de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **XAVIER
ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón
Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **IGOR
KROCHIN LAPENTTY**, casado, ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de
Quito, de tránsito por esta ciudad, con celular 0999978039; **ANTONIO
TOMAS JURADO FERAUD**, casado, estudiante, domiciliado en la ciudad de
guayaquil, en Kennedy Norte, manzana 109, solar 21, celular 0994050491;
Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **IGOR
KROCHIN LAPENTTY** y **ANTONIO TOMAS JURADO FERAUD**. Ambos por
sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el
cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **SETEINEC (SERVICIOS
EN TECNOLOGIA INTEGRADA ECUATORIANA) S.A.** la misma que se
regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que
se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** Se dedicará a la prestación
de servicios de telecomunicaciones autorizados por la Ley, prestación de

Abg. Xavier Larrea Nowak
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

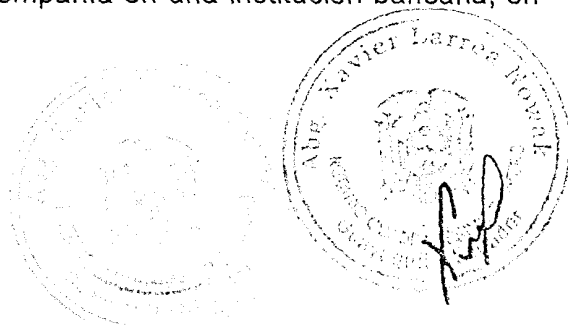


1 servicios de telefonía pública, asesoría y capacitación dentro de los sistemas
2 de telecomunicaciones y todos sus productos, obtención de concesiones,
3 transmisión de datos, permisos, autorizaciones y demás títulos habilitantes de
4 acuerdo a la ley; A la compra, venta y comercialización de redes de banda
5 ancha, actividades de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a
6 servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una
7 infraestructura de telecomunicaciones por satélite y fija; Podrá dedicarse al
8 desarrollo, mantenimiento, construcción y diseño de sistemas informáticos, de
9 telecomunicación e internet; Pudiendo desarrollar, explotar y suministrar
10 servicios de telecomunicación alámbricos o inalámbricos, sean estos de voz,
11 imagen, datos videos, servicios multimedia, servicios de mensajería digital y
12 electrónica; y aquellos servicios que deriven o se desarrollen de nuevas
13 tecnologías, así como también sus productos, servicios y plataformas
14 teleinformáticas de comunicación y sistemas; Podrá brindar servicio y
15 asesoramiento informático, técnico y todo tipo de sistemas de
16 telecomunicación; También se dedicara a las actividades de suministros de
17 acceso a Internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones
18 por satélite y fija; Podrá instalar, diseñar, construir torres de
19 telecomunicaciones y todo tipo de construcciones tecnológicas; Podrá
20 comercializar, importar, exportar y distribuir todo tipo accesorios, equipos y
21 maquinarias para la telecomunicación y tecnológicas; Para en cumplimiento
22 de sus actividades la compañía podrá realizar cualquier clase de contratos y
23 ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto, tanto con empresas
24 privadas, públicas o semipública. Podrá ejercer actividades de representación
25 de compañías nacionales o extranjeras como socia o accionista.- La
26 compañía podrá además realizar toda clase de actos civiles, mercantiles,
27 comerciales o de servicios de asesoría no prohibidos por las leyes como
28 celebrar contratos de asociación o consorcio de actividades con personas



1 jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una
 2 actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos de
 3 compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías y
 4 participar en todo tipo de contratos. La Compañía podrá intervenir en
 5 contratación pública como en contratos privados para la prestación de
 6 servicios relativos a su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual
 7 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a
 8 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
 9 cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
 10 compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
 11 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
 12 **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de
 13 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
 14 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
 15 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las
 16 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive.
 17 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
 18 pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
 19 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
 20 integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido
 21 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **IGOR KROCHIN LAPENTTY**, ha
 22 suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias,
 23 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
 24 Unidos de América, pagadas su totalidad; b) El señor **ANTONIO TOMAS**
 25 **JURADO FERAUD** ha suscrito **UNA** acción ordinaria, nominativa, de un valor
 26 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un su
 27 totalidad. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
 28 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en

Abg. Antonio Tomás Jurado Feraud
 ABOGADO GUAYAS
 C. ESCRIBANO
 C. GUAYAS

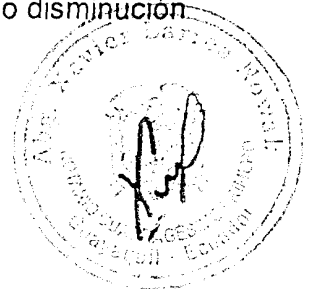


1 el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
2 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
3 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del
4 balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se
5 dicte para el efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas
6 declaran que pagarán el cien por ciento del valor de cada una de las acciones
7 que han suscrito a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
8 Mercantil del cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- NOVENA:
9 ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL.- Los accionistas
10 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero:
11 Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
12 General que constituye su órgano supremo; Artículo Segunda:
13 Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente
14 general o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
15 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
16 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
17 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Tercera:
18 Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin
19 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
20 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
21 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Cuarta:
22 Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá
23 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
24 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
25 efectuada por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la
26 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
27 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
28 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:



1 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
 2 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
 3 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
 4 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
 5 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
 6 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa
 7 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
 8 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
 9 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de**
 10 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
 11 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 12 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
 13 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
 14 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
 15 **Artículo Sexta: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de
 16 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
 17 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
 18 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Séptima: Actas.**-
 19 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
 20 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
 21 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 22 **Octava: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:
 23 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
 24 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
 25 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
 26 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
 27 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
 28 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución

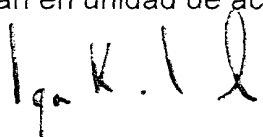
OTIVRO CLARIFICADO PRIMERO
 DE CANTÓN GUAYACÁN



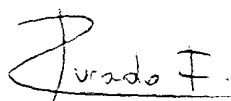
1 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
2 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
3 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
4 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
5 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
6 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Novena:**
7 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general
8 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
9 individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
10 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
11 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
12 implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales
13 vigentes. El presidente ejercerán la representación legal, judicial y
14 extrajudicial en forma individual, solo en caso de ausencia temporal o
15 definitiva del gerente general.; **Artículo Décimo: Disolución.-** La compañía
16 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
17 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general o
18 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DECIMA:**
19 **ADMINISTRACION SOCIAL.-** La administración de la compañía se ejecutará
20 a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
21 que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el
22 Artículo 253. Se designa como gerente general al señor **WASHINGTON**
23 **FRANCISCO BALAREZO POZO**, y se designa como presidente al señor
24 **ANTONIO TOMAS JURADO FERAUD**; **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
25 accionistas fundadores autorizan al abogado **CARLOS LUIS GARCIA**
26 **VENEGAS**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
27 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
28 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.



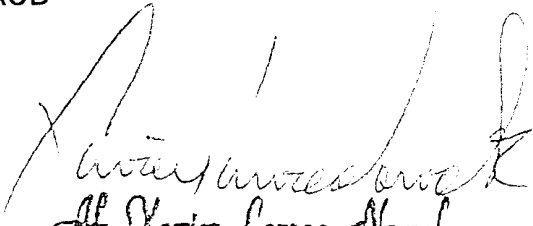
1 Agregue señor Notario, todos los documentos de ley para el
 2 perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- **Ab. CARLOS LUIS**
 3 **GARCIA VENEGAS.**- Abogado.- Registro Foro de abogados número 09-
 4 1985-77.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
 5 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
 6 que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída
 7 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 8 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
 9 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

10 
 11
 12 **IGOR KROCHIN LAPENTTY**

13 C.C. 170383786-2

14 
 15
 16 **ANTONIO TOMAS JURADO FERAUD**

17 C.C. 091851488-6


Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
 rubricó, firmó y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: **06 de Mayo 2017**



Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL




 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



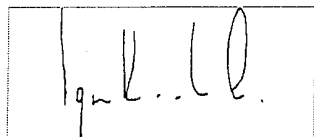
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703837862

Nombres del ciudadano: KROCHIN LAPENTTY IGOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEPEZ GARCIA MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1989

Nombres del padre: KROCHIN SVIATOSLAV

Nombres de la madre: LAPENTTY ANA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



N° de certificado: 174-023-25104



174-023-25104

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.08 12:39:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.235

FECHA DE REPERTORIO:08/may/2017

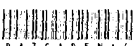
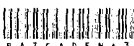
HORA DE REPERTORIO:15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito:

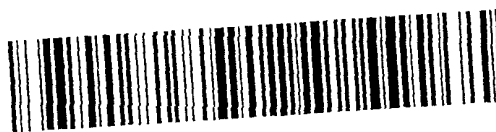
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SETEINEC (SERVICIOS EN TECNOLOGIA INTEGRADA ECUATORIANA) S.A.**, de fojas 18.015 a 18.023, Registro Mercantil número 1.497. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SETEINEC (SERVICIOS EN TECNOLOGIA INTEGRADA ECUATORIANA) S.A.**, a favor de **ANTONIO TOMAS JURADO FERAUD**, de fojas 19.244 a 19.246, Registro de Nombramientos número 5.208.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SETEINEC (SERVICIOS EN TECNOLOGIA INTEGRADA ECUATORIANA) S.A.**, a favor de **WASHINGTON FRANCISCO BALAREZO POZO**, de fojas 19.247 a 19.250, Registro de Nombramientos número 5.209.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de mayo de 2017



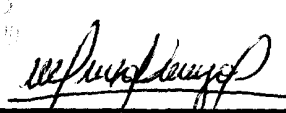
20170901041P01890

Factura: 001-002-000043711

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Registro

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Edumec (Servicios en Tecnología, Internet)</i>	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i> S.A.	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: <i>Grazon</i>	CANTÓN: <i>Grazon</i>	CIUDAD: <i>Grazon</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: <i>Grazon</i>	CANTÓN: <i>Grazon</i>	CIUDAD: <i>Grazon</i>	
	BARRIO:	CIUDADELA: <i>Kennedy norte</i>	
	NÚMERO: <i>5121</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>109</i>	
	BLOQUE:	KM.:	
	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <i>Telecom 1° piso</i>	OFICINA No.: <i>101</i>	
POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>capricio@telecom.ec</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	FAX:		
0968149749			
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Dirección de mi Juguetaria</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Bolavero Pezo Washington F</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>1704083292</i>			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
16 MAY 2017		16 MAY 2017	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Nº TRAMITE: 29245-004-1-7
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos